ESTUDIO PREVIO TENDIENTE A VALORAR EL ALCANCE DE UNA NECESIDAD REQUERIDA POR LA INTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE TOURS, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 82 del Decreto 2472 de 2008 nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por LA INTITUCION, de conformidad con el principio de planeación que orienta la gestión contractual de las Entidades Oficiales o del Estado, sin consideración del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, QUE LA INSTITUCION OFICIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 44 de la Constitución Política establece que "son derechos fundamentales de los niños y las niñas, entre otros, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás".

Por su parte el artículo 67 de la Constitución Política señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura y que en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Igualmente, y, según el artículo 366 constitucional, será objetivo fundamental de la actividad Estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tal efecto establece que los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Institución Educativa San Martín de Tours, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 de Fecha 14 de septiembre de 2026 que soporta financieramente la ejecución del objeto que se justifica mediante el presente documento, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo), recursos destinados a financiar la contratación de la prestación de servicios expedido por la Funcionaria de Presupuesto de Apoyo Administrativo de la Institución Educativa.

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1.1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.2. OBJETO A CONTRATAR:

1.2.1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Lo antes mencionados se dan todos los presupuestos legales para que la Institución adelante todos los trámites administrativos y legales para materializar el objeto contractual denominado: "**RENOVACION POLIZAS DE MANEJO PARA RECTOR, PAGADORA Y MULTIRRIESGO QUE AMPARA LOS RECURSOS Y EQUIPOS RESPECTIVAMENTE DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARTIN DE TOURS DURANTE LA VIGENCIA 2026-2027, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)".**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERVICIOS

El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Grupo	F	SERVICIOS
Segmentos	84	Servicios financiero y de seguros
Familias	13	Servicios de seguros
Clases	15	Servicios de seguro para estructuras y propiedades
Producto	01	Seguros de edificios y del contenido del edificio
	09	Seguro completo de proyecto
Código UNSPSC: 84131501, 84131509		

1.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES

1. Renovación póliza manejo para el rector vigencia 2026-2027.
2. Renovación póliza manejo para la pagadora vigencia 2026-2027.
3. Renovación póliza multirriesgo que ampara los equipos de propiedad de la Institución Educativa San Martín de tours vigencia 2026-2027.

2. ANALISIS ECONOMICO

2.1. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo), el valor del contrato, se cancelará de la siguiente manera: En un solo pago a la entrega de las pólizas y previo recibido a satisfacción.

2.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato que resulte del presente proceso, se encuentra respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 012 del 14 de septiembre de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007-2 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING expedido por la Funcionaria de Presupuesto de la Institución Educativa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado asumirá las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio contratado de acuerdo a las especificaciones del servicio establecido en el proceso.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del Proceso;
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
- Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente lo señalado en el contrato a suscribirse;
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

3.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

- Ejercer la Supervisión del Contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- Brindar la información y documentación que EL CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto en el momento solicitado.
- Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

4. CAPACIDAD JURIDICA

a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
b. Fotocopia del RUT.
c. Idoneidad para la prestación del servicio
d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
h. Definición de situación Militar (Hombres menores de 50 años)
i. Certificaciones de incompatibilidad, PEP, SARLAT
j. Hoja de vida actualizada formato único
k. Certificación bancaria
l. Certificado cámara y comercio

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso, será de tres (03) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

6. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por la Rectoría de la Institución, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato., quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

7. GARANTÍA A LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía la Institución Educativa considera que no se requiere exigir garantías.

El presente estudio previo se elabora a los catorce (14) días del mes de septiembre del año 2026,

Esp. JOSE MIGUEL CARDENAS SANCHEZ
Rector